

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL, Y DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN MÁLAGA, POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE TRES RESIDENCIAS ESCOLARES DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA. LOTE 1. RESIDENCIA ESCOLAR ANDALUCÍA (MÁLAGA)**

**EXPEDIENTE:** CONTR 2025 296445

**LOTE:** LOTE 2025 2243

**ÓRGANO GESTOR:** 7502-EDUCACIÓN MÁLAGA

**PROCEDIMIENTO:** ABIERTO

**TIPO DE CONTRATO:** SERVICIOS

CÓDIGO	CENTRO	DIRECCIÓN	LOCALIDAD
29700485	RESIDENCIA ESCOLAR ANDALUCÍA	C/ Julio Verne, 6	MÁLAGA

El Ilmo. Sr.D. Miguel Briones Artacho, en su calidad de Delegado Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Málaga, nombrado por Decreto 366/2022, de 7 de septiembre de 2022, actuando en virtud de las facultades que le otorga el artículo 11 de la Orden de 11 de mayo de 2025 (BOJA n.º 91, de 15 de mayo de 2025) por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, y se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales todas las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación.

#### ANTECEDENTES

**Primero.**- Con fecha 10/04/2025 se acuerda el inicio del expediente de contratación denominado "SERVICIO DE LIMPIEZA DE TRES RESIDENCIAS ESCOLARES DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA", para los cursos 2025-26 y 2026-27, expediente CONTR 2025 296445, dividido en tres lotes:

- Lote 1: Residencia Escolar Andalucía.
- Lote 2: Residencia Escolar La Rosaleda.
- Lote 3: Residencia Escolar Virgen Fuensanta.

**Segundo.**- Con fecha 22/05/2025 se dicta Resolución de aprobación del expediente de contratación, aprobándose el gasto correspondiente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de

Avda de la Aurora, 47. Edif. Servicios Múltiples.  
29071 MÁLAGA  
T: 951038000  
información.dpma.ced@juntadeandalucia.es



MIGUEL BRIONES ARTACHO		25/09/2025 10:45:14	PÁGINA: 1 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwG1564R13jj8l7gyCc4oRh11E2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Prescripciones Técnicas y la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto y de tramitación ordinaria.

**Tercero.-** La licitación de la adjudicación del “SERVICIO DE LIMPIEZA DE TRES RESIDENCIAS ESCOLARES DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA” fue publicada tanto en el Diario Oficial de la Unión Europea como en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 23/05/2025.

**Cuarto.-** Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se reúne la Mesa de Contratación con fecha 17/06/2025 en primera sesión, con objeto de examinar y calificar la documentación contenida en el sobre electrónico nº1 “Documentación acreditativa de los requisitos previos” y, en caso de proceder, la apertura del sobre electrónico nº 3 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas” .

A la licitación se presentan las empresas que se detallan a continuación:

NÚMERO	EMPRESA	LOTES
1	A84809565 - AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A.	LOTE 1: SERVICIO LIMPIEZA RESIDENCIA ANDALUCÍA LOTE 2: SERVICIO LIMPIEZA RESIDENCIA LA ROSALEDA LOTE 3: SERVICIO LIMPIEZA RESIDENCIA VIRGEN FUENSANTA
2	A61895371 - ISS FACILITY SERVICES S.A.	LOTE 2: SERVICIO LIMPIEZA RESIDENCIA LA ROSALEDA
3	B21319777 - FERRONOL, SERVICIO INTEGRAL DE PRECISION SL	LOTE 1: SERVICIO LIMPIEZA RESIDENCIA ANDALUCÍA LOTE 2: SERVICIO LIMPIEZA RESIDENCIA LA ROSALEDA LOTE 3: SERVICIO LIMPIEZA RESIDENCIA VIRGEN FUENSANTA
4	B91764241 - CECODISA S.L.	LOTE 1: SERVICIO LIMPIEZA RESIDENCIA ANDALUCÍA
5	B03428992 - SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO SL	LOTE 1: SERVICIO LIMPIEZA RESIDENCIA ANDALUCÍA

Examinada la documentación administrativa presentada por las siguientes empresas, se verifica que es correcta y queda comprobada la validez de la firma electrónica de las licitadoras:

1. AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A.
2. ISS FACILITY SERVICES S.A.
3. FERRONOL, SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN S.L.
4. CECODISA S.L.

Con respecto a la empresa SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO S.L., pese a que el DEUC aparece firmado por los dos apoderados mancomunados y el DRU solo aparece firmado por uno de ellos. La Mesa toma nota de esta situación para, en caso de que persistiera en otro trámite, ser solicitado a la licitadora la subsanación, en un solo acto, de todos los documentos en idéntica situación.

Avda de la Aurora, 47. Edif. Servicios Múltiples.  
29071 MÁLAGA; T: 951038000  
informacion.dpma.ced@juntadeandalucia.es



MIGUEL BRIONES ARTACHO		25/09/2025 10:45:14	PÁGINA: 2 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwG1564R13jj8I7gyCc4oRh11E2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Por consiguiente, la Mesa acuerda admitir a todas las empresas licitadoras detalladas con anterioridad, para los lotes referidos en el punto segundo de este acta.

A continuación, y de conformidad con el orden del día, la Mesa continúa con la **apertura del sobre electrónico n.º 3** “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas” de las empresas que concurren a esta licitación y que se hallan admitidas, incluyendo a la empresa SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO S.L., cuya oferta económica y de mejoras se encuentran correctamente firmadas por ambos apoderados mancomunados, siendo las propuestas presentadas para el lote 1, las siguientes:

CRITERIOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (LOTE 1) – RESIDENCIA ANDALUCÍA										
Licitador	Proposición econ (Máx. 55 ptos)	Otros criterios (Máx. 30 ptos)								Bolsa horas (Máx. 15 ptos)
	Precio ofertado (€/IVA)	Aptdo. 2.1.	Aptdo. 2.2.	Aptdo. 2.3.	Aptdo. 2.4.	Aptdo. 2.5.	Aptdo. 2.6.	Aptdo. 2.7.	Aptdo. 2.8.	
A8480966 - AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A.	14,65 €	Instalación 13 compreseros	Recogida/Desinfección SEMANAL	Instalación 29 bacteriostáticos	10 alfombras	Suministro gel SEMANAL	Suministro papel higiénico SEMANAL		400 horas	
R2326977 - FERRONIL SERVICIO INTEGRAL DE PRECISION S.L.	17,22 €	Instalación 13 compreseros	Recogida/Desinfección SEMANAL	Instalación 29 bacteriostáticos	10 alfombras	Suministro gel SEMANAL	Suministro papel higiénico SEMANAL		0 horas	
B91764241 - CECODISA S.L.	16,58 €	Instalación 13 compreseros	Recogida/Desinfección SEMANAL	Instalación 29 bacteriostáticos	10 alfombras	Suministro gel SEMANAL	Suministro papel higiénico SEMANAL		400 horas	
B03428992 - SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO S.L.	17,33 €	Instalación 13 compreseros	Recogida/Desinfección SEMANAL	Instalación 29 bacteriostáticos	10 alfombras	Suministro gel SEMANAL	Suministro papel higiénico SEMANAL		400 horas	

La Mesa realiza los cálculos sobre las cantidades ofertadas, con la finalidad de determinar la posible existencia de ofertas con valores anormales o desproporcionados, encontrando que la ofrecida por la empresa AURUM SERVICIOS INTEGRALES, S.A. para el lote 1, presenta valores anormales o desproporcionados, a tenor de lo previsto en los pliegos que rigen la contratación.

Con base en lo anterior, la Mesa acuerda que, de conformidad con lo previsto en el art. 149.4 del LCSP, se de audiencia a la empresa licitadora AURUM SERVICIOS INTEGRALES, S.A. para que justifique la valoración de su oferta y precise las condiciones de las mismas respecto al lote 1. Se concede para ello un plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo, para que aporte la documentación pertinente a través de SIREC Portal de licitación electrónica, con apercibimiento de que si no proceden a la justificación de la viabilidad económica de su oferta en tiempo y forma adecuada, quedará excluida de la clasificación de las proposiciones.

La empresa responde a este requerimiento, dentro del plazo legalmente establecido al efecto, a través del Portal de Licitación Electrónica – SiREC, cumpliendo con el requerimiento de información en tiempo y forma. Se trasladan a continuación algunos de los fundamentos en los que la licitadora defiende la viabilidad de su oferta económica:

#### CURSO 2025/26 LECTIVO

TRABAJADOR	CONTRATO	F. ANTIGÜEDAD	HORAS	ANT. MENSUAL	S.B. MENSUAL	PLUS CONV.	PLUS TRANS.	PLUS VEST.	SAL. ANUAL	PAGA EXTRA	S.S.	TOTAL
A.M.G.F.	300	04/09/06	40	208,68 €	869,49 €	122,20 €	45,55 €	11,05 €	9.427,26 €	3.234,60 €	4.254,38 €	16.916,24 €
J.M.P.B.	300	03/09/12	40	143,53 €	869,49 €	122,20 €	45,55 €	11,05 €	8.938,65 €	3.121,56 €	4.052,23 €	16.112,44 €
A.A.M.	300	28/10/24	30		652,12 €	91,65 €	45,55 €	8,29 €	5.982,08 €	1.956,24 €	2.667,27 €	10.605,59 €
B.R.M.	330	06/11/18	40	69,56 €	869,49 €	122,20 €	45,55 €	11,05 €	8.383,88 €	2.817,00 €		11.200,88 €

Avda de la Aurora, 47. Edif. Servicios Múltiples.  
29071 MÁLAGA; T: 951038000  
informacion.dpma.ced@juntadeandalucia.es



MIGUEL BRIONES ARTACHO		25/09/2025 10:45:14	PÁGINA: 3 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwG1564R13jj8l7gyCc4oRh11E2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



N.O.A.	300	12/09/24	40		869,49 €	122,20 €	45,55 €	11,05 €	7.862,18 €	1.310,36 €	3.081,97 €	12.254,51 €
F.J.L.G.	410	30/01/25	40		869,49 €	122,20 €	45,55 €	11,05 €	7.862,18 €	1.310,36 €	3.081,97 €	12.254,51 €
L.C.R.	330	21/11/22	20		434,75 €	61,10 €	45,55 €	5,53 €	4.101,90 €	1.304,28 €		5.406,18 €

250

84.750,35 €

#### CURSO 2025/26 NO LECTIVO

SALARIO BASE	HORAS	TOTAL
10,25	476	4,879,00 €

*PREVISIÓN DE VACACIONES: 6.299,98 € IVA EXCLUIDO*

*PREVISIÓN ABSENTISMO: 7.674,35 € IVA EXCLUIDO*

*MATERIALES: 3.108,11 € IVA EXCLUIDO*

*GASTOS GENERALES: 3.201,35 € IVA EXCLUIDO*

*BENEFICIO: 4.737,76 € IVA EXCLUIDO*

*TOTAL: 114.650,90 € IVA EXCLUIDO*

*“Todos los cálculos se han basado en los costes de personal y subyacentes derivados del contrato a un precio/hora de 14,65 € IVA EXCLUIDO y un total de horas de servicio de 7.826. Los costes de personal se han realizado sabiendo que, en su totalidad, son trabajadores con contratos fijos discontinuos y que se deben dar de baja los meses en los que no realizan sus funciones.*

*Además, en los casos de los limpiadores 4 y 7 tienen un contrato bonificado por su discapacidad.*

*Añadir que el trabajador 6 tiene un contrato de sustitución y actualmente ya no está en dicho contrato.*

*Para las horas que se realizan en el centro durante el periodo no lectivo se ha conformado un coste basado en el salario base por hora con el total del tiempo que exige el PPT.*

*La presente tabla ha sido elaborada a partir de datos plenamente contrastados por AU-RUM SERVICIOS INTEGRALES S.A., en su condición de actual adjudicataria del contrato, y con amplia presencia y conocimiento del sector en la provincia de Málaga. Todos los valores expuestos se fundamentan en la experiencia directa de la empresa en la ejecución del servicio, así como en el análisis riguroso de las materias descritas en los apartados anteriores. Como base normativa se ha tomado el Convenio Colectivo de Limpieza de Edifi-*

Avda de la Aurora, 47. Edif. Servicios Múltiples.  
29071 MÁLAGA; T: 951038000  
informacion.dpma.ced@juntadeandalucia.es



MIGUEL BRIONES ARTACHO		25/09/2025 10:45:14	PÁGINA: 4 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwG1564R13jj8l7gyCc4oRh11E2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



*cios y Locales de la provincia de Málaga vigente, considerando igualmente las previsibles actualizaciones que pudieran derivarse en los próximos ejercicios.”*

Teniendo en cuenta todas estas variables, la licitadora obtiene el precio de 14,65 €/hora, IVA excluido para el servicio en curso lectivo y de 10,25 €/hora, IVA excluido para el periodo no lectivo.

No obstante, tras el estudio de la documentación presentada, se plantean dudas razonables que llevan a este órgano a solicitarles nuevamente aclaración al respecto, a efectos de poder ser emitido el informe técnico correspondiente sobre la viabilidad de su oferta para el Lote 1.

- Por un lado, respecto al cálculo del salario bruto anual, según información facilitada este órgano de contratación, se deduce que ha sido obtenido multiplicando la suma del salario base, antigüedad y pluses mensuales por 7,5 meses. El periodo lectivo en este lote abarca desde el 15 de septiembre al 23 de junio, por lo que ni excluyendo los periodos no lectivos de Navidad, Semana Blanca y Semana Santa se obtendría aparentemente este intervalo. Tampoco se aclaran los costes sociales correspondientes a estos salarios.
- Por otro lado, para el periodo no lectivo se indica un coste por hora de 10,25 euros sin más detalle, por lo que resulta difícil a este órgano determinar su adecuación a la normativa vigente.
- Asimismo se indica que se han considerado las previsibles actualizaciones salariales que pudieran derivarse en los próximos ejercicios, pero no se especifica de qué manera.
- En cuanto a la bolsa de horas establecida como mejora en el PCAP, en la oferta se comprometen a un total de 400 horas. Se insta a que indiquen si se han tenido en cuenta para la determinación de los costes y en qué apartado. En caso contrario, es necesario justificar su falta de valoración.
- Por último indicar que los costes salariales del personal a subrogar facilitados por su empresa como actual adjudicataria del contrato para la elaboración de los Pliegos y los incluidos en el informe justificativo de la oferta económica no coinciden entre sí, por lo que se requiere aclaración al respecto.

A estos efectos, se concede un plazo de **tres días naturales**, a contar desde el siguiente a aquel en que se hubiera recibido este requerimiento, para que presente la documentación aclaratoria oportuna a través del Portal de Licitación Electrónica – SiREC, con apercibimiento de que si no aporta la

Avda de la Aurora, 47. Edif. Servicios Múltiples.  
29071 MÁLAGA; T: 951038000  
informacion.dpma.ced@juntadeandalucia.es



MIGUEL BRIONES ARTACHO		25/09/2025 10:45:14	PÁGINA: 5 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwG1564R13jj8l7gyCc4oRh11E2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



justificación de la viabilidad económica de su oferta en tiempo y forma, quedará excluida de la clasificación de ofertas.

A la vista de las cuestiones planteadas, la empresa AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A. aporta las siguientes aclaraciones:

- *“Metodología de cálculo del precio/hora y volumen total de horas. La base económica de la oferta se ha construido sobre una tarifa de 14,65 €/hora (IVA excluido), multiplicada por un total de 7.826 horas anuales. Este volumen responde estrictamente a las necesidades del servicio según el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), distinguiendo adecuadamente entre periodos lectivos y no lectivos, y asignando recursos en proporción a las exigencias de cobertura de cada residencia.*
- *Determinación del coste en periodo no lectivo. Las horas correspondientes al periodo no lectivo se han valorado a razón de 10,25 €/hora, importe que proviene directamente del coste real de contratación de personal específico para cubrir dichas horas. Este valor incluye ya los seguros sociales, y coincide con el precio/hora fijado en el Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios y Locales de la provincia de Málaga como referencia para el cálculo del coste mínimo laboral. A dicho coste base se le han sumado, cuando corresponde, los complementos salariales por antigüedad que ya están reflejados en el cuadro de personal presentado.*
- *Racionalidad del coste de personal y estructura contractual. Todos los trabajadores incluidos en la oferta cuentan con contratos adecuados al régimen de actividad real del servicio (mayoritariamente fijos discontinuos), lo que permite ajustar los costes a los periodos de prestación efectiva sin vulnerar derechos laborales. Asimismo, se han incluido trabajadores con bonificación por discapacidad, lo que permite una reducción real de costes laborales, favoreciendo además la integración de personas con diversidad funcional. También se indica que el trabajador nº 6 ya no se encuentra vinculado al contrato, tratándose de una sustitución puntual ya finalizada. Este tipo de ajustes contractuales permiten una planificación eficaz y flexible.*
- *Costes sociales y desglose económico. En el cuadro económico incluido en la justificación, los seguros sociales aparecen detallados y tipificados bajo el epígrafe “S.S.”, conforme a los tipos oficiales vigentes y aplicables a cada tipo de contrato y categoría profesional. Esta inclusión transparente permite verificar con facilidad la coherencia del coste total por trabajador.*
- *Previsión de incidencias laborales. Las partidas destinadas a cubrir absentismo (7.674,35 €) y vacaciones (6.299,98 €) se han baremado utilizando porcentajes sensiblemente superiores a los datos históricos reales, como medida de prudencia, anticipando posibles eventualidades como bajas médicas, sustituciones o ampliaciones temporales del servicio. Esta previsión garantiza la continuidad del servicio incluso ante circunstancias sobrevenidas.*

Avda de la Aurora, 47. Edif. Servicios Múltiples.  
29071 MÁLAGA; T: 951038000  
informacion.dpma.ced@juntadeandalucia.es



MIGUEL BRIONES ARTACHO		25/09/2025 10:45:14	PÁGINA: 6 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwG1564R13jj8l7gyCc4oRh11E2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- *Otros costes justificados y margen empresarial razonable Los importes asignados a materiales, gastos generales y beneficio empresarial se han calculado con criterios de eficiencia y realismo, asegurando la correcta dotación de recursos y un rendimiento económico sostenible. El beneficio industrial (4.737,76 €) es moderado y proporcionado, reflejando el equilibrio financiero de la oferta sin incurrir en márgenes especulativos.*
- *Base normativa y experiencia directa. Toda la estructura retributiva se fundamenta en el Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios y Locales de la provincia de Málaga, incluyendo conceptos salariales obligatorios como salario base, plus convenio, transporte, vestuario y antigüedad, además de las pagas extra y cotizaciones. La experiencia directa de AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A. como adjudicataria previa de este servicio refuerza la fiabilidad de las cifras expuestas y la viabilidad global de la oferta.”*

El 21 de julio de 2025, vista la documentación justificativa presentada por la empresa AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A., la documentación obrante en el expediente de contratación y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Mesa de Contratación emite un **informe de valoración** sobre la oferta anormalmente baja:

*“Vistas las anteriores consideraciones, entramos a valorar la justificación presentada por la empresa AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A. que, como es conocido, con la técnica de verificación de la anomalía o desproporción de las ofertas, se pretende aclaración de los elementos en que la licitadora fundamentó su oferta y la comprobación de que, conforme a dicha aclaración, la misma es viable, de forma que la ejecución de la prestación que constituye el objeto del contrato quede garantizada en el modo y manera establecidos en los pliegos de condiciones.*

*A la vista de las documentación presentada por la licitadora, se ha podido comprobar:*

*1. En cuanto a la valoración de los costes de personal en periodo lectivo, existe una diferencia considerable en cuanto a los costes salariales anuales del personal a subrogar proporcionados por la empresa AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A. como actual adjudicataria del servicio para la elaboración de los Pliegos, y los datos consignados en su escrito de subsanación. A la vista de estas diferencias, se han solicitado aclaraciones al respecto, sin que se haya aportado ninguna explicación al respecto por parte de la empresa.*

*En este punto es conveniente hacer alusión a lo dictaminado por el TACRC en diversas resoluciones respecto al grado de detalle del que puede disponer el órgano de contratación respecto a los datos de la oferta (v.g. Resoluciones 149/2016, de 19 de febrero, 465/2015, de 22 de mayo, 269/2015, de 23 de marzo de 2015, entre otras). En concreto, la Resolución 149/2016 indica “En cuanto al contenido y alcance de ese procedimiento contradictorio, también se ha dicho por este Tribunal, que de*

Avda de la Aurora, 47. Edif. Servicios Múltiples.  
29071 MÁLAGA; T: 951038000  
informacion.dpma.ced@juntadeandalucia.es



MIGUEL BRIONES ARTACHO		25/09/2025 10:45:14	PÁGINA: 7 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwG1564R13jj8l7gyCc4oRh11E2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



*debe estar dirigido exclusivamente a despejar las posibles dudas que pudiera haber al respecto, sin que sea necesario que por parte del licitador se proceda al desglose de la oferta económica, ni a una acreditación exhaustiva de los distintos componentes de la misma, sino que basta con que ofrezca al órgano de contratación argumentos que permitan explicar la viabilidad y seriedad de la oferta” .*

*Según informa la empresa y se desprende del tipo de contrato del personal que compone este lote, se trata de contratos fijos discontinuos. Cuando se detalla el cálculo del precio/hora en el documento de subsanación indican que “los costes de personal se han realizado sabiendo que, en su totalidad, son trabajadores con contratos fijos discontinuos y que se deben dar de baja los meses en los que no realizan sus funciones” .*

*El personal técnico que emite este informe no cuenta con datos fehacientes de la forma en que este personal presta su jornada ni cuando se efectuarán los ceses. No obstante, el periodo lectivo a cubrir abarca del 15 de septiembre al 23 de junio, salvo los periodos de Navidad, Semana Blanca y Semana Santa, por lo que se puede hacer una estimación a la baja de nueve meses de servicio efectivo.*

*Sin entrar a valorar los cálculos efectuados para la obtención de los costes salariales, los importes indicados en el documento de subsanación para cubrir la prestación del servicio durante dicho periodo son los siguientes:*

<b>Trabajador</b>	<b>Costes salariales</b>
AMGF	16.916,24 €
JMPB	16.112,44 €
AAM	10.605,59 €
BRM	11.200,88 €
NOA	12.254,51 €
FJLG	12.254,51 €
LCR	5.406,18 €
<b>TOTAL</b>	<b>84.750,35 €</b>

*A continuación se indican los costes salariales aportados por la empresa para la elaboración de los Pliegos, así como una estimación de los mismos si los trabajadores se mantuvieran en activo únicamente los nueve meses de curso lectivo:*

Avda de la Aurora, 47. Edif. Servicios Múltiples.  
29071 MÁLAGA; T: 951038000  
informacion.dpma.ced@juntadeandalucia.es



MIGUEL BRIONES ARTACHO		25/09/2025 10:45:14	PÁGINA: 8 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwG1564R13jj8l7gyCc4oRh11E2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



<b>Trabajador</b>	<b>Costes salariales anuales</b>	<b>Costes salariales estimados</b>
AMGF	24.231,96 €	18.173,97 €
JMPB	23.299,96 €	17.474,97 €
AAM	16.827,75 €	12.620,81 €
BRM	22.437,00 €	16.827,75 €
NOA	22.437,00 €	16.827,75 €
FJLG	22.437,00 €	16.827,75 €
LCR	11.218,50 €	8.413,88 €
<b>TOTAL</b>	<b>142.889,17 €</b>	<b>107.166,88 €</b>

*El art.130.1 de la LCSP establece “Cuando una norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general, imponga al adjudicatario la obligación de subrogarse como empleador en determinadas relaciones laborales, los servicios dependientes del órgano de contratación deberán facilitar a los licitadores, en el propio pliego, la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación que resulte necesaria para permitir una exacta evaluación de los costes laborales que implicará tal medida, debiendo hacer constar igualmente que tal información se facilita en cumplimiento de lo previsto en el presente artículo.*

*A estos efectos, la empresa que viniese efectuando la prestación objeto del contrato a adjudicar y que tenga la condición de empleadora de los trabajadores afectados estará obligada a proporcionar la referida información al órgano de contratación, a requerimiento de este.”*

*La diferencia entre los importes informados es significativa y, si los costes salariales reales son los informados en el documento de subsanación, la información facilitada al resto de interesados en participar en la licitación sería inexacta, pudiendo haber limitado la concurrencia en la licitación y llevado a una presentación de ofertas económicas superiores por el resto de licitadores para dar cobertura a estos costes.*

*La empresa justifica una disminución de costes debida a la existencia de empleados con contrato bonificado por discapacidad. No obstante, esta particularidad debería haberse tenido en cuenta en los datos aportados para el personal a subrogar por lo que no debería marcar diferencias respecto al resto de licitadores.*

*Por otra parte, la empresa informa que el trabajador FJLG ya no está asignado a este contrato. El resto de empresas licitadoras desconoce esta información, por lo que, en base a criterios de igualdad, este empleado debe computar en el cálculo de costes salariales.*

Avda de la Aurora, 47. Edif. Servicios Múltiples.  
29071 MÁLAGA; T: 951038000  
informacion.dpma.ced@juntadeandalucia.es



MIGUEL BRIONES ARTACHO		25/09/2025 10:45:14	PÁGINA: 9 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwG1564R13jj8l7gyCc4oRh11E2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



2. Las cuantías indicadas en concepto de previsión de vacaciones, absentismo, materiales, gastos generales y beneficio industrial suponen un total de 25.021,55 euros y, según las estimaciones efectuadas por el órgano de contratación, estos costes ascenderían a 25.825,80 euros. No obstante, se puede traer a colación lo indicado por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en Resolución 22/2023: “En cuanto al beneficio industrial, ha de indicarse que es una partida que depende exclusivamente de la voluntad de la entidad licitadora, por lo que dicho beneficio podría asumir en parte o en su totalidad el déficit que se genere en otras partidas de costes de la prestación” .

3. En el documento de subsanación se indica que se han considerado las previsibles actualizaciones salariales que pudieran derivarse en los próximos ejercicios, pero no se ha especificado de qué modo se ha tenido en cuenta.

4. La empresa se compromete a poner a disposición una bolsa de horas de 400 horas, sin que hayan llegado a aclarar si se han tenido en cuenta para el cálculo de los costes. La ampliación en estas horas supone un aumento significativo en los costes, por lo que se considera relevante su estimación.

En base a lo anterior, y habiéndose cumplido los trámites procedimentales establecidos en el artículo 149 de la LCSP en cuanto al procedimiento a llevar a cabo en el caso de ofertas con presunción de anormalidad, se puede concluir que **AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A. no ha justificado debidamente el bajo nivel de precios ofertados.** Por tanto, no está en condiciones de prestar el servicio con las condiciones recogidas en los Pliegos que rigen esta contratación “SERVICIO DE LIMPIEZA DE TRES RESIDENCIAS ESCOLARES EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA” (CONTR 2025 296445), en concreto para el servicio comprendido en el Lote 1 – Residencia Escolar Andalucía.”

**Quinto.** - Con fecha 22 de julio de 2025, se reúne en tercera sesión la Mesa de Contratación, entre otros puntos, para la revisión de la justificación de la oferta con valores anormales presentada por AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A. para el lote 1.

Se procede a estudiar el informe de valoración sobre oferta anormalmente baja elaborado por personal técnico del órgano de contratación tras la revisión de la documentación justificativa presentada por la empresa AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A. para el Lote 1.

Los costes salariales suman un importe de 84.750,35 euros según la documentación justificativa aportada por AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A., mientras que los costes del personal a subrogar informados por dicha empresa como actual adjudicataria del servicio ascienden a 142.889,17 euros. Basado en este último importe, el personal técnico del órgano de contratación ha realizado una estimación de los costes salariales que corresponderían al curso lectivo, ascendiendo a 107.166,88 euros.

Avda de la Aurora, 47. Edif. Servicios Múltiples.  
29071 MÁLAGA; T: 951038000  
informacion.dpma.ced@juntadeandalucia.es



MIGUEL BRIONES ARTACHO		25/09/2025 10:45:14	PÁGINA: 10 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwG1564R13jj8l7gyCc4oRh11E2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



La Mesa acuerda solicitar aclaraciones a AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A. para que determine qué datos de los que ha aportado son reales, si los indicados para la elaboración de los Pliegos o los incluidos en la justificación de la anomalía, con el fin de tomar una decisión respecto a la posible anomalía de la oferta.

Se concede a la licitadora un plazo de tres días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, para que presenten la documentación requerida por medios electrónicos a través de SIREC - Portal de licitación electrónica. Si en el plazo concedido no se procede a la aclaración requerida, será excluida del procedimiento de adjudicación.

**Sexto.** - Con fecha 29 de julio de 2025, se reúne en cuarta sesión la Mesa de Contratación, entre otros puntos, con el orden del día siguiente:

- Revisión de la aclaración de la justificación de la oferta con valores anormales presentada por AURUM SERVICIOS INTEGRALES, S.A. para el lote 1.

Tras el estudio del documento presentado, y a la vista del reconocimiento por parte de la empresa de haber cometido errores de cálculo en la preparación de su oferta, se concluye que los precios que fueron ofertados hacen inviable la correcta prestación del servicio. Es por ello que la Mesa acuerda la **exclusión de AURUM SERVICIOS INTEGRALES, S.A. del procedimiento de adjudicación respecto al lote 1.**

A continuación, se procede a clasificar por orden decreciente las proposiciones admitidas para este lote, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el PCAP que rige esta contratación:

CRITERIOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (LOTE 1) – RESIDENCIA ANDALUCÍA									
Licitador	Proposición econ (Máx. 55 ptos)	Otros criterios (Máx. 30 ptos)						Bolsa horas (Máx. 15 ptos)	TOTAL (ptos.)
		Aptdo. 2.1.	Aptdo. 2.2.	Aptdo. 2.3.	Aptdo. 2.4.	Aptdo. 2.5.	Aptdo. 2.6.		
B91764241 – CECODISA S.L.	55,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	15,00	100
B03428992 - SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO SL	22,26	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	15,00	67,26
B21319777 - FERRONOL, SERVICIO INTEGRAL DE PRECISION SL	27,06	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	0,00	57,06

A la vista de los datos anteriores, **la Mesa propone al órgano de contratación como adjudicataria para el lote número 1**, al ser la oferta mejor valorada de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el PCAP que rige esta contratación a **CECODISA, S.L.**

A estos efectos, se concede un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día el siguiente a aquél en que sea recibido el requerimiento para que presente la documentación previa a la adjudicación por medios electrónicos, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

Avda de la Aurora, 47. Edif. Servicios Múltiples.  
29071 MÁLAGA; T: 951038000  
informacion.dpma.ced@juntadeandalucia.es



MIGUEL BRIONES ARTACHO		25/09/2025 10:45:14	PÁGINA: 11 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwG1564R13jj8l7gyCc4oRh11E2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**Séptimo.** - Con fecha 2 de septiembre de 2025, se reúne en quinta sesión la Mesa de Contratación, para la comprobación de la documentación previa a la adjudicación para el lote 1, presentada por la empresa CECODISA S.L.

Tras el estudio de la documentación presentada por la empresa, se observan una serie de omisiones en base a las cuales se acuerda el siguiente requerimiento:

- Conforme a lo establecido en la cláusula 10.7.2, apartado a.4 del PCAP, es necesaria declaración responsable de la persona representante que presente la oferta, conforme al modelo establecido en el Anexo VIII “DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSA EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR” .
- De conformidad con el Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos biocidas, deberá presentarse certificado/declaración responsable de la empresa subcontratista (SERVICIOS DE CONTENEDORES HIGIÉNICO SANITARIOS, S.A.U.) de que todo el personal que va realizar estos servicios cuenta con la capacitación requerida.
- Deberá informarse nombre y apellidos del personal responsable encargado de la coordinación del servicio así como la cualificación profesional que posee para dicho puesto, conforme a lo establecido en el apartado 4.F.1. del Anexo I del PCAP (Anexo XV).
- Declaración responsable donde se relacionen las herramientas, equipos, materiales disponibles específicamente destinados al edificio para la ejecución del contrato, de acuerdo con el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Certificación positiva de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales y autonómicas o Anexo IX del PCAP mediante el cual se autoriza a este órgano recabar esta información.
- Respecto a la documentación presentada para justificar el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas, se solicita aclaración de si el recibo presentado se corresponde con el pago de la actividad cuyo epígrafe comprende el objeto del contrato (922) . En caso de estar exento, deberá presentar declaración justificativa al respecto.

Se concede a la licitadora un plazo de **tres días naturales**, a contar desde el día siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, para que presenten la documentación requerida por medios electróni-

Avda de la Aurora, 47. Edif. Servicios Múltiples.  
29071 MÁLAGA; T: 951038000  
informacion.dpma.ced@juntadeandalucia.es



MIGUEL BRIONES ARTACHO		25/09/2025 10:45:14	PÁGINA: 12 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwG1564R13jj8l7gyCc4oRh11E2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



cos a través de SIREC- Portal de licitación electrónica. Si en el plazo concedido no se procede a la subsanación de la documentación requerida, serán excluidas del procedimiento de adjudicación.

**Octavo.** - Con fecha 16 de septiembre de 2025, se reúne en sexta sesión la Mesa de Contratación, para la comprobación de la aclaración de la documentación en subsanación previa a la adjudicación de la licitadora **CECODISA S.L.**, para el lote 1.

Tras el examen de la misma, y habiendo quedado constatado que la licitadora ha presentado las aclaraciones requeridas y, por tanto, cumple con todos los requisitos establecidos para la adjudicación del contrato en cuestión conforme a lo determinado en los Pliegos y normativa de aplicación, la Mesa acuerda:

Proponer al órgano de Contratación la adjudicación del **Lote 1** del contrato denominado “**SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS RESIDENCIAS ESCOLARES DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA**”, expediente **CONTR 2025 296445**, a la empresa **CECODISA, S.L.**

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** Han sido de aplicación para la presente Resolución las siguientes normas: la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se opongan a la citada Ley, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública, y demás normas de general y pertinente aplicación.

**Segundo.** Los artículos 150, 151, 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, referidos a la clasificación de las ofertas, adjudicación del contrato, notificación de la adjudicación, y a la tramitación y adjudicación de este tipo de contratos por procedimiento abierto. Así como el artículo 153.3 del mismo texto legal referido a la formalización de este tipo de contratos, del que hace acopio el propio Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación, apartado 10.9, que concretamente determina « *Cuando el contrato sea susceptible de recurso especial en materia*

Avda de la Aurora, 47. Edif. Servicios Múltiples.  
29071 MÁLAGA; T: 951038000  
informacion.dpma.ced@juntadeandalucia.es



MIGUEL BRIONES ARTACHO		25/09/2025 10:45:14	PÁGINA: 13 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwG1564R13jj8l7gyCc4oRh11E2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



*de contratación, el órgano de contratación no podrá proceder a la formalización del contrato hasta que hayan transcurrido quince días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación del contrato. Transcurrido este plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación, los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán por medios electrónicos a la persona adjudicataria para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días, contados desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, plazo que podrá reducirse hasta la mitad por exceso en caso de urgencia».*

En base a los anteriores hechos y fundamentos de derecho, y en uso de las atribuciones conferidas

### RESUELVE

**Primero.** Adjudicar el lote 1 del contrato denominado SERVICIO DE LIMPIEZA DE TRES RESIDENCIAS ESCOLARES DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, referido a la RESIDENCIA ESCOLAR ANDALUCÍA, a CECODISA, S.L., para el periodo de vigencia del 3 de noviembre de 2025 al 31 de agosto de 2027, siempre que en dicha fecha se encuentra formalizado el contrato.

Los términos definitivos de la adjudicación, en consonancia con la oferta de la misma, se concretan en los aspectos siguientes:

El importe de adjudicación del presente contrato es de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (232.551,08 €) a la que corresponde un IVA de CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (48.835,73 €). El importe total asciende a DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS ( 281.386,81 €) IVA incluido.

Avda de la Aurora, 47. Edif. Servicios Múltiples.  
29071 MÁLAGA; T: 951038000  
informacion.dpma.ced@juntadeandalucia.es



MIGUEL BRIONES ARTACHO		25/09/2025 10:45:14	PÁGINA: 14 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwG1564R13jj8l7gyCc4oRh11E2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



LOTE 1: RESIDENCIA ANDALUCÍA					
ADJUDICATARIO:					
Anualidad	Precio Adjud. (s/ IVA)	Total Horas	Precio Total Adjud (s/ IVA)	IVA	Precio Total Adjud (c/ IVA)
2025	16,58 €	840	13.927,20	2.924,71	16.851,91 €
2026		7784	129.058,72	27.102,33	156.161,05 €
2027		5402	89.565,16	18.808,69	108.373,85 €
<b>TOTAL</b>		14026	232.551,08	48.835,73	281.386,81 €

La empresa adjudicataria se compromete a adscribir todos los medios personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato y a la ejecución de las **mejoras** presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, sin coste adicional para la Administración, para este lote número 1, y en concreto:

1. Instalación de 13 compreseros con pedal en los aseos de w.c. (femeninos) y su reposición posterior en caso de roturas, desperfectos o que devenga inservible por el uso y transcurso del tiempo.
2. Recogida de desechos de los compreseros y su desinfección correspondiente con una frecuencia SEMANAL.
3. Instalación de 29 bacteriostáticos en aseos y sus correspondientes accesorios, así como reposición por su uso.
4. Colocación de 10 alfombras de entrada y su reposición, por su uso.
5. Suministro y reposición en todos los cuartos de baño/aseos de gel de manos, con una frecuencia SEMANAL.
6. Suministro de rollos de papel higiénico con periodicidad SEMANAL (84 rollos/semanales).

Avda de la Aurora, 47. Edif. Servicios Múltiples.  
29071 MÁLAGA; T: 951038000  
informacion.dpma.ced@juntadeandalucia.es



MIGUEL BRIONES ARTACHO		25/09/2025 10:45:14	PÁGINA: 15 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwG1564R13jj8l7gyCc4oRh11E2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



7. MEJORAS: BOLSA DE HORAS. A demanda de la Dirección del centro, durante el período del contrato, 400 horas para la realización de servicios de limpieza de carácter extraordinario, sin coste adicional para la Administración.

**Segundo.** Ordenar la publicación de la presente adjudicación en el perfil del contratante de este órgano de contratación y notificar el contenido de la presente resolución a los candidatos y licitadores, según lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Tercero.** Advertir a los interesados que la presente resolución agota la vía administrativa. Contra la misma podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su notificación, a tenor del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso especial en materia de contratación en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado ésta, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 y 50.1.d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Málaga a la fecha de la firma electrónica  
EL DELEGADO TERRITORIAL  
Fdo.: Miguel Briones Artacho

Avda de la Aurora, 47. Edif. Servicios Múltiples.  
29071 MÁLAGA; T: 951038000  
informacion.dpma.ced@juntadeandalucia.es



MIGUEL BRIONES ARTACHO		25/09/2025 10:45:14	PÁGINA: 16 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwG1564R13jj8l7gyCc4oRh11E2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	